

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 24 de 2022

REF: N° 11001400782021-00359-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por el extremo actor, por las siguientes razones: **i)** el Decreto 806 de 2020 no modificó el Código General del Proceso; **ii)** la notificación personal dispuesta en el Decreto 806 de 2020 se estipuló para los actos realizados a través de mensaje de datos, ya que el objetivo de la norma es implementar el uso de las TIC, por lo que no resulta aplicable al envío en la dirección física; **iii)** se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad, información que resulta relevante, máxime cuando se reanuda la atención presencial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 545 del CGP y en virtud de lo manifestado en el archivo digital 011 frente al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del ejecutado Maximiliano Huertas Alvarado, se ordena la suspensión procesal con efectos jurídicos a partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el cumplimiento del procedimiento de negociación. Se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído manifieste si desea continuar la ejecución únicamente en contra de la demandada Diana Carolina Torres Zea.

NOTIFÍQUESE,

JAOM

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cfdb15877615e9c2c192dfa123af5a402da11e6c2a4b0eed149a31314110cb**

Documento generado en 24/01/2022 10:42:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>